

**SEGUNDA CONFERENCIA MODELO DOMINICANO DEL SISTEMA
INTERAMERICANO (MODOSI 2012) - MÓDULOS OEA**
Santo Domingo, República Dominicana
08 AL 10 DE FEBRERO DE 2012

LIBRO FINAL DE RESOLUCIONES



ORGANIZADO Y PATROCINADO POR

**LA FUNDACIÓN GLOBAL DEMOCRACIA Y DESARROLLO (FUNGLODE),
LA GLOBAL FOUNDATION FOR DEMOCRACY AND DEVELOPMENT (GFDD)
Y LA ASOCIACIÓN DOMINICANA DE NACIONES UNIDAS (ANU-RD)**

**Con la colaboración del
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES - SECRETARÍA
DE RELACIONES EXTERNAS
DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)**

RESOLUCIÓN DEL MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA

**“PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN COMO ESTRATEGIA
HEMISFÉRICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA
MEDIANTE EL DESARROLLO EQUITATIVO Y LA INCLUSIÓN QUINTO
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE TRABAJO”**

LA ASAMBLEA GENERAL:

RECORDANDO la validez universal de los valores de la libertad y el respeto de los derechos humanos que se consagran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los diversos instrumentos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos;

REAFIRMANDO que la promoción y la protección de los derechos humanos a nivel regional, así como la promoción de la equidad y la justicia social, contribuyen a la existencia de una sociedad democrática, fortaleciendo el sistema internacional de derechos humanos para la consolidación de la democracia; y que la democracia, el desarrollo, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan entre sí;

ADVIRTIENDO que la promoción de todos los derechos humanos, incluidos el derecho al desarrollo, el derecho a la educación y el derecho a una vida fuera de la pobreza, puede contribuir sustancialmente a la promoción y consolidación de la democracia y constituye una responsabilidad común y compartida de los Estados Miembros;

CONVENCIDOS de que la educación es un medio eficaz para fomentar un vínculo entre los órganos políticos electos y la sociedad civil y, por tanto, para garantizar la verdadera participación de las ciudadanas y los ciudadanos en el proceso de adopción de decisiones;

RECONOCIENDO que, sin perjuicio de que la promoción de la educación es una responsabilidad primaria de los Estados Miembros, es precisa la coordinación y cooperación a nivel regional a los efectos de potenciar las capacidades y oportunidades en la materia;

REAFIRMANDO el compromiso de los Estados Miembros expresado en la Carta de la OEA de otorgar importancia primordial, dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura orientadas hacia el mejoramiento integral de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso;

CONSIDERANDO que la humanidad evoluciona rápidamente hacia un nuevo modelo de desarrollo centrado en el ser humano, basado en el uso intensivo del conocimiento y la innovación, que hace imprescindible fortalecer el acceso universal a las tecnologías de la información y comunicación (TICs);

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana establece que la transparencia de las actividades gubernamentales y la responsabilidad de los gobiernos

en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia; y que la Declaración de Mar del Plata establece la determinación de los Estados Miembros de incrementar la eficiencia y la transparencia del sector público y facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública;

RECORDANDO los compromisos emanados de las Cumbres de las Américas, en los cuales las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas han identificado a la educación como eje fundamental del progreso hemisférico y el desarrollo humano, que incide en la vida política, social, económica y democrática de nuestras sociedades;

RESUELVE:

1. Recomendar a los Estados Miembros reforzar la inversión en la educación pública, con énfasis en la educación inicial y media y en la capacitación de los docentes, incorporando criterios de evaluación para docentes y egresados, promoviendo el intercambio cultural y la capacitación sectorial según las necesidades de cada Estado Miembro; y fortaleciendo aun más la accesibilidad a las TICs en el proceso de enseñanza;
2. Destacar especialmente la importancia de la educación básica y media como elementos claves para el éxito de las políticas públicas tendientes a promover el desarrollo económico inclusivo con equidad; e invitar a los Estados Miembros a promover medidas concretas para hacer frente a la deserción escolar y mejorar la infraestructura educativa en las zonas rurales.
3. Exhortar a los Estados Miembros a asumir el compromiso de identificar las áreas que es preciso fomentar y crear, en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución, y evaluar la posibilidad de desarrollar programas de retorno de inversión del capital humano, como estrategia para la promoción de la inclusión social;
4. Acoger con beneplácito la adopción, en varios Estados Miembros y por parte de la Secretaría General, de programas destinados al mejoramiento de la educación pública, particularmente aquellas relativas al combate al analfabetismo y de promoción del acceso a la educación de personas en situación de vulnerabilidad; e instar a los Estados Miembros y a la Secretaría General a profundizar en la implementación de dichos programas;
5. Invitar a los Estados Miembros a agilizar y flexibilizar los procesos de visado, acreditación y otorgamiento de becas internacionales a estudiantes de la región, así como a implementar medidas concretas para facilitar los procedimientos de validación transnacional de los títulos universitarios; como forma de motivar el intercambio cultural y el fortalecimiento de la capacidad institucional en sectores claves para el desarrollo equitativo en los Estados Miembros;
6. Alentar a los Estados Miembros a fomentar, a través de programas especializados, la inclusión familiar y el fomento de la cultura y el amor por la escuela desde el seno de la familia, como elemento clave para resaltar la importancia de la educación desde una edad temprana;

7. Alentar el diseño e implementación en los Estados Miembros, de programas para la capacitación educacional de las personas privadas de libertad dentro de los establecimientos carcelarios, como elemento primordial para apuntalar su rehabilitación en la sociedad y como elemento relevante para la seguridad pública;
8. Instar a los Estados Miembros a diseñar y/o fortalecer los programas educacionales destinados a la inclusión efectiva y saludable de las personas con discapacidad y las personas mayores al mercado laboral;
9. Promover la adopción en los Estados Miembros, de programas de accesibilidad integral al sistema educativo, que incluyan la posibilidad de cursar estudios a distancia o vía Internet y aprovechando los beneficios de las TICs, con especial énfasis en las personas con especiales dificultades de acceso, como aquellas que habitan en zonas rurales, las personas con discapacidad, entre otras;
10. Solicitar a la Secretaría General el diseño e implementación de un programa de investigación a cargo de expertos designados por los Ministerios de Educación, que estudie desde una perspectiva global las posibles causas que afectan la eficiencia de los sistemas educativos y recomiende la adopción de medidas coordinadas para hacerles frente. Asimismo, solicitar a la Secretaría General informar sobre el estado de implementación de dicho programa al Consejo Permanente antes del próximo período de sesiones de la Asamblea General.

RESOLUCIÓN DEL MODELO DEL CONSEJO PERMANENTE DE LA OEA

**“ESTRATEGIAS COMUNES PARA REDUCIR EL RIESGO POR DESASTRES
NATURALES MEDIANTE LA PARTICIPACION COMUNITARIA Y LA
PREVENCION”**

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO la importancia de reducir urgentemente la vulnerabilidad de los Estados Miembros a los peligros naturales mediante el desarrollo de estrategias nacionales para la reducción de los desastres naturales, la asistencia mutua, la cooperación técnica, planes de ordenamiento territorial y el mejoramiento de los códigos de construcción;

RECONOCIENDO la importancia de hacer un llamado a los Estados miembros a trabajar mancomunadamente en la consolidación de esfuerzos orientados a la reducción de desastres;

CONSIDERANDO que la reducción y mitigación efectiva de los desastres dependen de un alto grado de preparación, movilización efectiva, y coordinación de los gobiernos de los estados afectados en todos los sectores de la sociedad;

DESTACANDO las resoluciones adoptadas con anterioridad sobre el tema de la reducción de los desastres y gestión de riesgos AG/RES. 2184 (XXXVI-O/06) y AG/RES. 2114 (XXXV-O/05), sobre el tema de la reducción de los desastres naturales AG/RES. 2024 (XXXIV-O/04), AG/RES. 1955 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 1885 (XXXII-O/02), y sobre mecanismos de la OEA para la reducción de los desastres AG/RES. 1803 (XXXI-O/01) y AG/RES. 1755 (XXX-O/00);

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2492 (XXXIX-O/09) de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos sobre los mecanismos existentes sobre prevención, atención de los desastres, y asistencia humanitaria entre los estados miembros;

ACTUANDO EN VIRTUD de las diferentes iniciativas y medidas establecidas como parte del Plan de Acción de la Conferencia Mundial de Desastres de Hyogo del 22 de julio del año 2003, dentro de las cuales figura la importancia de que la labor de reducción de los riesgos de desastre vaya respaldada por una actitud más comprometedora de las Américas, además de enfatizando en su importancia;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por la vulnerabilidad a los peligros, retos y devastaciones que los desastres naturales provocan a nuestras naciones;

DESTACANDO la responsabilidad de los gobiernos de involucrar a su sociedad civil en la prevención y reducción de riesgos ante desastres naturales;

SEÑALANDO CON APRECIO los informes anuales de la Secretaría sobre la reducción de riesgos de los Estados americanos y sus respuestas internacionales a desastres;

ACTUANDO EN VIRTUD de la Carta de la Organización de los Estados Americanos,

RESUELVE,

1. Exhortar actualizar y fortalecer las legislaciones sobre los códigos de construcción de edificaciones de cada estado.
2. Exhortar a los Estados Miembros a invertir en infraestructura de servicios públicos que permitan reducir los riesgos.
3. Instar a los Estados miembros al uso de materiales de construcción para edificaciones, de conformidad con un control de calidad eficiente.
4. Alentar una capacitación técnica sobre la materia para las personas que auto-construyen sin regulaciones estatales.
5. Reestructurar los sistemas de alerta temprana individuales de cada Estado parte, a los fines de incrementar los sistemas multinacionales de mitigación de desastres, a propósito de aquellos que son transfronterizos.
6. Exhortar la realización de proyectos inclusivos de concienciación a través de los medios de comunicación masivos con el propósito de instruir sobre las medidas que deben de tomarse en casos de desastres.
7. Involucrar en la acción preventiva a los Ministerios de Educación y Salud de los estados miembros, con el fin de proveer informaciones y entrenamientos pertinentes a niños, niñas y adolescentes sobre el manejo de desastres.
8. Solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y otras instituciones de financiamiento internacionales la instauración de incentivos a los Estados que soliciten préstamos al momento de sufrir una catástrofe, dependiendo del grado de calidad que presente el plan de reconstrucción.
9. Fomentar la inserción de las sociedades civiles del hemisferio, en forma de asociaciones, para estas encargarse de aplicar las medidas expuestas en la Red Interamericana de Mitigación de Desastres.
10. Invitar a los Estados Miembros a firmar y ratificar la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia de Desastres.
11. Proponer el fortalecimiento institucional, a través de una plataforma que se base en el tipo y la magnitud del desastre, la época del año, el índice de riesgo de la zona, entre otros factores.
12. Solicitar a la Secretaría General la preparación de informes de los logros por sector en cuanto a la reducción de la vulnerabilidad a desastres naturales de las poblaciones y de la infraestructura económica y social.

13. Mantener este tema dentro de la agenda de la Comisión de Seguridad Hemisférica y en la del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y propiciar un mayor intercambio de información con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales.
14. Implementar un “Plan Estratégico Hemisférico sobre Gestión de Riesgos ante Desastres Naturales” cuyo objetivo sea el de involucrar las comunidades como ente activo fundamental en el proceso de prevención y mitigación de riesgos, mediante el cual se trate de responder a las necesidades de adaptación al cambio climático y que permita a mediano plazo aumentar la resistencia en las zonas de vulnerabilidad.
15. Definir objetivos en base a espacios o intervalos temporales cuyo fin se oriente al fortalecimiento de las cinco esferas elementales establecidas bajo el Marco de Acción de Hyogo.
16. Decidir seguir ocupándose de la cuestión.

10 de febrero de 2012
[Aprobada por consenso]

DECLARACIÓN DEL MODELO DE LA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS

**“GARANTIA DEL ACCESO AL AGUA POTABLE COMO DERECHO
BASICO DE LA HUMANIDAD”**

(SANTO DOMINGO, 10 DE FEBRERO DE 2012)

PREÁMBULO

1. NOSOTROS Y NOSOTRAS, LOS JEFES Y LAS JEFAS DE ESTADO de los países de las Américas, reunidos en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana del 9 al 10 de febrero de 2012 con ocasión al Modelo Dominicano del Sistema Interamericano, reafirmamos nuestro compromiso de garantizar el acceso al agua potable como derecho básico de la humanidad;
2. COMPARTIENDO PLENAMENTE la Declaración Universal de Los Derechos Humanos como documento primordial en donde se establecen las atribuciones básicas que al ser humano como tal le competen dentro de las cuales figuran la salud y sus servicios existenciales relacionados, así como el acceso a los servicios básicos;
3. TENIENDO EN CUENTA el Observando General No.15 del Comité de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales, de las Naciones Unidas, “El derecho al agua considera la relación entre los derechos humanos y el agua como un recurso natural limitado y bien público fundamental para la vida y la salud, indispensable para vivir dignamente;
4. RECORDANDO las disposiciones pertinentes de las declaraciones y programas con respecto al acceso al agua potable y el saneamiento aprobados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones y sus reuniones de seguimiento, en particular el Plan de Acción de Mar del Plata sobre el desarrollo y la administración de los recursos hídricos, el Programa 21 aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo o el Programa de Hábitat aprobado por la conferencia Hábitat;
5. RECORDANDO los compromisos contraídos por la Comunidad Internacional de cumplir plenamente los Objetivos de Desarrollo del Milenio y destacando, en ese contexto, la determinación de los Jefes de Estado y de Gobierno expresada en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de reducir a la mitad para 2015 la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento;
6. COMPARTIENDO PLENAMENTE con la Declaración del Comité de Santo Domingo Para el Desarrollo Sostenible realizada durante la octava sesión plenaria celebrada el 19 de noviembre del 2010, documento OEA/ser./XVIII.2CIDI/RIMDS-II/DEC.1/10 de la OEA que consigna que “Los Estados Miembros reconocen que el agua es fundamental para la vida y básica para el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad ambiental y que la gestión integrada del agua y saneamiento contribuye al pleno disfrute de la vida y de los derechos humanos”;

7. TOMANDO EN CONSIDERACION la Declaración de Río sobre El Medio Ambiente y el Desarrollo que establece el derecho a la sostenibilidad debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de la generaciones presentes y futuras;
8. CONSIDERANDO el principio número 12 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que dice que “Los Estados deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional favorable y abierto que llevara al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países, a fin de abordar en mejor forma los problemas de la degradación ambiental. Las medidas de política comercial con fines ambientales no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción velada del comercio internacional. Se debería evitar tomar medidas unilaterales para solucionar los problemas ambientales que se producen fuera de la jurisdicción del país importador. Las medidas destinadas a tratar los problemas ambientales transfronterizos o mundiales deberían, en la medida de lo posible, basarse en un consenso internacional”;
9. RECORDANDO además todas las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos y el acceso al agua potable y saneamiento, incluso las resoluciones del consejo 7/22, relativa al derecho humano de mano con el agua potable y el saneamiento;
10. SIENDO CONSCIENTES que según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su Informe de Desarrollo Humano de 2006, 50 millones de personas en América Latina no tienen acceso a agua potable;
11. SIENDO CONSCIENTES también que la Declaración de Naciones Unidas en conmemoración al Día Mundial del Agua (22 de marzo del 2011) alerta que 150 millones de personas en el hemisferio no tienen acceso a un servicio de saneamiento adecuado;
12. TENIENDO EN CUENTA los sectores usuarios de los recursos hídricos así como los impactos y efectos de sus actividades en la región Latinoamericana;
13. PROFUNDAMENTE alarmados por las enfermedades que conllevan el uso del recurso hídrico contaminado;
14. RECONOCIENDO la importancia de disponer de agua potable y saneamiento en condiciones equitativas como componente esencial del disfrute de todos los derechos humanos,

NOSOTROS Y NOSOTRAS, LOS JEFES Y LAS JEFAS DE ESTADO DE LAS AMERICAS DECLARAMOS QUE:

15. Nos comprometemos a apoyar la cooperación internacional entre las naciones del continente para el intercambio de experiencias a partir de la implementación de las políticas, planes y programas para garantizar el derecho a los ciudadanos/as de acceder al agua.

16. Estamos conscientes de la necesidad de incrementar la inversión en la construcción de infraestructuras saneadoras de agua, para llevar agua potable de calidad a las naciones que carecen de la misma.
17. Estamos conscientes también de la recesión económica mundial y de la necesidad de la inversión eficiente de recursos en programas que faciliten el acceso al agua así como la búsqueda de fuentes alternas de financiación como son organizaciones multilaterales.
18. Nos comprometemos en la creación de la Comisión Interamericana de la Calidad y Abastecimiento de Agua (CICAA) que se encargará de proveer capacidad institucional a los Estados miembros en su labor de desarrollo, distribución y cuidado del sistema de agua potable continental, con subdivisiones en los diferentes Estados que comprenden el hemisferio. La Comisión tendrá la responsabilidad de realizar un informe periódico de calidad, abastecimiento y distribución del agua.
19. Proponer la creación de un comité anexo a esta comisión que se encargue del aspecto económico de las acciones a realizar, dígase un comité de manejos de fondos cuyo fin sea garantizar el debido uso de los fondos destinados a la conformación y realización de las diferentes estrategias.
20. Consideramos conveniente el financiamiento de programas de reforestación de los bosques afectados por la industrialización e intoxicación de los ríos.
21. Velaremos por el buen funcionamiento de los sistemas de represas de los ríos con grandes suministros de agua potable en cuestión de asegurar la calidad de esta; y así como, la utilización de tecnologías limpias en el sector hidroeléctrico.
22. Tomaremos en cuenta el llamado mundial de fomentar políticas públicas encaminadas hacia proceso de saneamiento y provisión de agua potable. Esto, teniendo en cuenta que el acceso al recurso hídrico sano conlleva al desarrollo regional.
23. Tomaremos en cuenta la necesidad de asignar recursos financieros en los niveles nacionales con el objetivo de financiar un mejoramiento en los procesos de saneamiento y propiciar un acceso equitativo del agua para así desarrollar un modelo de gobernabilidad democrática y participativa en la gestión del agua.
24. Nos comprometemos a desarrollar un vasto programa de obras para proveer adecuadamente los servicios de agua y saneamiento a las comunidades no atendidas y a las poblaciones marginadas de las zonas rurales.
25. Instamos promover la creación de leyes que regulen el acceso igualitario de la población a este recurso.
26. Desarrollaremos campañas sobre el dialogo, colaboración y trabajo entre sectores sociales comprometidos a un enfoque de responsabilidad social y ambiental en los que se oriente a la sociedad para lograr el aprovechamiento, uso eficiente y reutilización del agua.

27. Garantizaremos un sistema de acceso equitativo y gratuito de agua potable, para propiciar que se implemente como un derecho básico en todos los sectores nacionales. Cláusula agregada por delegación de la República Dominicana en el proceso de enmiendas, aprobada por mayoría.

**RESOLUCIÓN DE CORTESÍA SOBRE LA DECLARACIÓN DEL MODELO DE LA
CUMBRE DE LAS AMÉRICAS**

**“GARANTIA DEL ACCESO AL AGUA POTABLE COMO DERECHO
BASICO DE LA HUMANIDAD”**

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO el interés común de todos los Estados Miembros para garantizar el acceso al agua potable como derecho básico de los ciudadanos de cada nación;

RECORDANDO la Resolución AG/RES. 2349 (XXXVII-O/07), aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2007, en la cual se reconoce y destaca que el agua es esencial para la vida y la salud de todos los seres humanos y que el acceso al agua potable y la higiene básica es indispensable para poder vivir una vida digna;

RECORDANDO la Declaración de Santa Cruz, aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de diciembre de 2006, donde las Ministras y los Ministros y Altas Autoridades responsables del Desarrollo Sostenible de las Américas, reafirmaron su compromiso de fortalecer la capacidad institucional y promover la cooperación y el diálogo entre los Estados para fomentar la gestión integrada de los recursos hídricos, de conformidad con el derecho interno y el derecho internacional aplicable;

PLENAMENTE CONCIENTE de la importancia del acceso al agua potable y el no acceso a la misma por todos los ciudadanos de cada Estado Miembro,

RESUELVE:

1. Acoger con beneplácito lo expresado por las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas en la Declaración elaborada en oportunidad del Modelo de Cumbre de las Américas, celebrado los días del 8 al 10 de febrero de 2012 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;
2. Felicitar a las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno por su desempeño durante los días de trabajo en esta Segunda Conferencia Modelo Dominicano del Sistema Interamericano, dejando en evidencia la profunda relevancia que tiene para el futuro del bienestar de las y los habitantes de la región la problemática del acceso al agua potable en los Estados Miembros.
3. Instar a los Estados Miembros a continuar implementando y fortaleciendo las políticas reales y eficaces tendentes a garantizar el acceso al agua potable como un derecho básico de todo ser humano.

5ta Sesión de Trabajos
10 de febrero de 2012
[Aprobada por consenso].